



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DOCTORA PATRICIA GUAICHA RIVERA
JUEZA



Causa No. 117-2019-TCE

CARTELERA VIRTUAL - PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 117-2019-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"CAUSA No. 117-2019-TCE.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 01 de julio de 2019. Las 12h11.- **VISTOS:** Mediante Oficio Nro. CNE-SG-2019-000821-Of de 21 de junio de 2019, presentado en este Tribunal el 21 de junio de 2019, a las 18h03 y recibido en este despacho el 24 de junio de 2019, a las 08h38, el doctor Víctor Hugo Ajila Mora, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, dio cumplimiento a la disposición Tercera del auto dictado por esta autoridad el 19 de junio de 2019, a las 13h21, adjuntando a este oficio, setenta y seis (76) fojas en calidad de anexos. Revisada la documentación enviada por el Secretario General del Consejo Nacional Electoral, en especial los escritos en los que constan las peticiones presentadas por el señor Juan Javier Dávalos Benítez, relacionadas con el reclamo administrativo de corrección, se verifica que éstas son copias simples, por lo que, al amparo del artículo 260 del Código de la Democracia que prescribe: *"Previo a la sentencia, de considerarlo necesario, el Tribunal Contencioso Electoral o la jueza o juez competente podrá requerir actuaciones, documentos o cualquier otro tipo de información que contribuya al esclarecimiento de los hechos que estén a su conocimiento."*, esta autoridad ordena: **PRIMERO.-** A través de la Relatoría de este despacho, remítase atento oficio a la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, con el fin de que disponga a quien corresponda, que en el plazo de un (1) día contado a partir de la notificación del presente auto, remita en copias certificadas la documentación que fue presentada en esa Institución por el señor Juan Javier Dávalos Benítez, la misma que se detalla a continuación: i) Oficio sin número de 5 de abril de 2019, dirigido a la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, recibido en esa Institución por la señora Ritha Isabel Pozo Cadena, identificado con el Documento No.: *"CNE-SG-2019-3995-EXT Fecha: 2019-04-05 17:02:41 GMT"*, a través del cual el señor Juan Javier Dávalos Benítez, presenta, en lo principal, *"...reclamo administrativo de conformidad con los artículos 138, 139 y 141 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas, Código de la Democracia, solicitando el recuento de votos de varias juntas debido a graves inconsistencias..."*. ii) Oficio sin número de 7 de abril de 2019, dirigido a la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, recibido en esa Institución por la señora Ritha Isabel Pozo Cadena, identificado con el Documento No.: *"CNE-SG-2019-4032-EXT Fecha: 2019-04-07 20:13:04 GMT"*, mediante el cual el señor Juan Javier Dávalos Benítez, presenta *"...recurso de corrección conforme lo dispuesto en el artículo 241 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas, Código de la Democracia, con la finalidad de que sea ampliada la resolución que decidió convocar a nuevas elecciones en algunas zonas electorales para el 14 de abril de 2019."* iii) Oficio sin número de 9 de abril de 2019, dirigido a la Presidenta, Vicepresidente, Consejera y Consejeros del Consejo Nacional Electoral, recibido en esa Institución por la señora Ritha Isabel Pozo Cadena, identificado con el Documento No.: *"CNE-SG-2019-4130-EXT Fecha: 2019-04-09 17:03:56 GMT"*, con el cual el señor Juan Javier



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

DOCTORA PATRICIA GUAICHA RIVERA

JUEZA



Causa No. 117-2019-TCE

Dávalos Benítez, solicita al Pleno del Consejo Nacional resuelvan la petición de corrección presentada el 7 de abril de 2019. iv) Oficio sin número de 9 de abril de 2019, dirigido a los señores Enrique Pita; José Cabrera, Luis Verdesoto y señora Estela Acero Consejeros del Consejo Nacional Electoral, recibido en esa Institución por la señora Ritha Isabel Pozo Cadena, identificado con el Documento No.: "CNE-SG-2019-4131-EXT Fecha: 2019-04-09 17:09:10 GMT", por medio del cual el señor Juan Javier Dávalos Benítez, remite "...copia del oficio CNE-SG-2019-4032-EXT" en el que solicitó la ampliación de la resolución adoptada el 5 de abril de 2019; y, "...oficio CNE-SG-2019-3995-EXT" a través del cual presentó el reclamo administrativo ingresado el 5 de abril de 2019. **SEGUNDO.-** Notifíquese el contenido de este auto: **2.1.** Al Accionante, señor Juan Javier Dávalos Benítez y abogado patrocinador, en las direcciones de correo electrónico jjdavalosb@gmail.com, abg.luisfernando.molina@gmail.com señaladas para el efecto y en la casilla contencioso electoral No. 002; **2.2.** A la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar e ingeniero José Cabrera Zurita, Presidenta y Consejero del Consejo Nacional Electoral y abogados patrocinadores en las direcciones electrónicas: santiagovallejo@cne.gob.ec; gandycardenas@cne.gob.ec; maribelbaldeon@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral No. 003; **2.3.** Al ingeniero Fernando Pita García, Vicepresidente del Consejo Nacional Electoral y abogado patrocinador en los correos electrónicos: enriquepita@cne.gob.ec diegobarrera@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral No. 003; **2.4.** Al doctor Luis Verdesoto Custode, Consejero del Consejo Nacional Electoral y abogado patrocinador en la dirección de correo electrónico jorgebenitez@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral No. 003; **2.5.** A la ingeniera Esthela Acero Lanchimba, Consejera del Consejo Nacional Electoral y abogados patrocinadores en los correos electrónicos santiagovallejo@cne.gob.ec; gandycardenas@cne.gob.ec; dayanatorres@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral No. 003. **TERCERO.-** Siga actuando la abogada Gabriela Rodríguez Jaramillo, Secretaria Relatora ad-hoc de este despacho. **CUARTO.-** Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE**".- Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Certifico.- Quito, D.M., 01 de julio de 2019


Abg. Gabriela Rodríguez Jaramillo
SECRETARIA RELATORA AD-HOC

